

Xalapa, Veracruz a 29 de octubre 2021
No. 115

TEV declara inexistentes las conductas denunciadas en contra de Hipólito Deschamps Espino Barros, otrora candidato a Diputado Local del Partido Acción Nacional, y de la Presidenta del DIF del Ayuntamiento de Medellín de Bravo

En sesión pública virtual del Tribunal Electoral de Veracruz (TEV) se resolvió el TEV-PES-283/2021 promovido por el representante propietario del partido político Movimiento Ciudadano ante el Consejo Distrital con sede en Medellín de Bravo, Veracruz, en contra de Hipólito Deschamps Espino Barros, otrora candidato a Diputado Local del Partido Acción Nacional, y de la Presidenta del DIF del Ayuntamiento de Medellín de Bravo, por presuntos actos de promoción personalizada, actos anticipados de precampaña y campaña y violación a las normas de propaganda político-electoral, así como del referido instituto político por *culpa in vigilando*.

Por su parte, los denunciantes refirieron que el denunciado buscó promocionar su imagen y la del PAN por medio de publicaciones en la red social de Facebook; pues en ellos se destacan obras realizadas con recursos públicos del Ayuntamiento de Medellín de Bravo, Veracruz.

En atención a lo anterior, por unanimidad de votos, el TEV determinó la inexistencia de las infracciones planteadas por el denunciante, toda vez que, previa valoración de las pruebas, si bien se logra comprobar la existencia de las publicaciones, no se acreditan los elementos necesarios para la actualización de las conductas denunciadas.

En consecuencia, ante la inexistencia de las conductas atribuidas, resulta improcedente la culpa in vigilando del PAN

Síguenos en

Twitter @TEVeracruz

www.facebook.com/TribunalElectoraldeVeracruz

Youtube

www.teever.gob.mx